

# **Servicio de Comunicación de Cambio de Domicilio TECNIMAP-2007**

**José Antonio Eusamio Mazagatos  
Consejero Técnico  
División de Proyectos Tecnológicos para la Administración General del Estado  
Ministerio de Administraciones Públicas**

## **Palabras clave**

*Administración electrónica, Acceso a los Servicios Públicos, Cambio de domicilio, e-Government, proyecto de colaboración, arquitectura orientada a servicios, SOA, creación de valor, interoperabilidad.*

## **Resumen de su Comunicación**

*La Comunicación de Cambio de Domicilio es uno de los servicios básicos de la iniciativa eEurope. En España la Administración General del Estado, la Generalitat de Cataluña, el Consorcio de entes locales de Cataluña LocalRet y los Ayuntamientos de Barcelona, Terrassa, Mataró y Sabadell, entre otros, abordaron en 2002 el proyecto de crear este servicio como una experiencia de colaboración entre las administraciones públicas para crear servicios de administración electrónica que aporten valor a los ciudadanos. En esta comunicación se describe el proceso seguido y se presenta el servicio ofrecido a los ciudadanos a partir de 2006 y su evolución actual a lo largo de este tiempo culminado con la puesta en producción del servicio Online de Comunicación del Cambio de Domicilio a través del portal [www.060.es](http://www.060.es) y alcanzando el máximo nivel de cumplimiento de los criterios y objetivos marcados en el marco iEurope2010 (Fully availability level) y con los objetivos de la Ley11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.*

## El Proyecto de Comunicación de Cambio de Domicilio

### Introducción

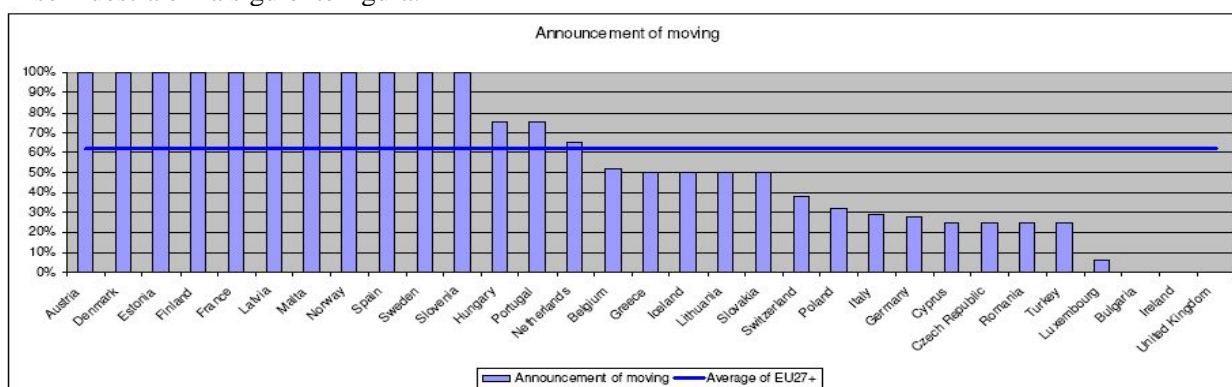
El Ministerio de Administraciones Públicas está implantando en colaboración con Comunidades Autónomas y Entidades Locales un Servicio de Comunicación del Cambio de Domicilio (en adelante, SCCD) que permite actualizar la dirección de los ciudadanos en las bases de datos de los organismos de la Administración General del Estado adheridos al sistema. La actualización se realiza a solicitud del ciudadano en el momento de empadronarse en su nuevo Ayuntamiento, aunque también se puede realizar con posterioridad al empadronamiento.

Se trata de un servicio que está en funcionamiento a través del Portal Prestador de AOC (Cataluña) en los Ayuntamientos de Barcelona, Sant Cugat del Vallès, Terrassa, Badalona, Vilafranca del Penedés, Granollers, El Prat de Llobregat, Lleida, Sant Feliu de Llobregat, etc., desde donde se expiden volantes electrónicos de empadronamiento al Servicio Catalán de la Salud -con objeto de asignar al ciudadano el Centro de Atención Primaria que le corresponde- y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el fin de actualizar el domicilio fiscal del solicitante.

Adicionalmente, y mientras se prosigue el natural proceso de expansión del servicio al resto de Ayuntamientos donde se ofrece el servicio, se ha incrementado a otros organismos destinatarios en el ámbito de la **Administración General del Estado (AGE)**, como la Dirección General de la Policía, (DNI, Pasaporte), MUFACE, Dirección General de Tráfico, Seguridad Social.

En esta ponencia, que complementa a otras presentadas en estas mismas Jornadas Tecnimap 2007, se presenta el servicio de Portal Prestador en el ámbito Estatal [www.060.es](http://www.060.es), y se describe el desarrollo del proyecto, dado su interés como experiencia de colaboración entre diferentes administraciones públicas para implantar nuevos servicios de administración electrónica que aporten valor a los ciudadanos y a las organizaciones.

Esta iniciativa, complementaria a las anteriores ha permitido al servicio de comunicación de cambio de domicilio posicionarse en el máximo nivel de cumplimiento de los criterios y objetivos marcados en el marco iEurope2010 (Fully availability level) como se ha publicado en el reciente informe “The User Challenge Benchmarking The Supply Of Online Public Services” de septiembre de 2007 como se muestra en la siguiente figura.



Se marcarán los elementos claves en proyectos basados en arquitecturas orientadas a servicios (SOA) y elementos de Interoperabilidad entre los diferentes participantes.

### Funcionamiento del Servicio de Comunicación de Cambio de Domicilio

La prestación del servicio telemático de comunicación del cambio de domicilio se lleva a cabo en la secuencia siguiente:

1. El ciudadano puede solicitar la comunicación de su nuevo domicilio a los organismos que

desea de dos formas alternativas:

- a. El ciudadano hace la solicitud en el Ayuntamiento en el momento de empadronarse, o bien
  - b. El ciudadano hace la solicitud posteriormente al empadronamiento desde el portal web Prestador del servicio de Cambio de Domicilio, (Municipal, Autonómico o Estatal) de la misma forma que puede obtener un volante de empadronamiento impreso
2. El Ayuntamiento emite el volante electrónico de empadronamiento del ciudadano solicitante<sup>1</sup>.
  3. El portal prestador envía el volante electrónico de empadronamiento que ha generado el Ayuntamiento o el SVDR a los organismos y unidades administrativas destinatarias en el ámbito autonómico y estatal<sup>2</sup>
  4. Los organismos y unidades administrativas destinatarias actualizan el domicilio del solicitante
  5. Una vez transcurrido el plazo previsto para la comunicación, el solicitante debe verificar que el trámite se ha realizado
  6. Explotación del servicio de comunicación de cambio de domicilio.

***A continuación detallamos los pasos anteriores:***

1. El ciudadano solicita la comunicación de su nuevo domicilio a los organismos que desea.

Para ello señalará en un formulario diseñado al efecto aquellos organismos o unidades administrativas de ámbito autonómico o estatal a las que desea comunicar los datos de su nuevo domicilio. En el formulario figurarán a título informativo las condiciones para poder hacer uso del servicio, los efectos que su comunicación va a tener, el plazo previsto de tramitación y el medio por el que el ciudadano debe verificar el resultado de su solicitud.

La firma del formulario conllevará la manifestación del conocimiento de los extremos anteriores, la aceptación de las condiciones y la solicitud de la comunicación. El formulario firmado quedará archivado en el Ayuntamiento (si se hace presencialmente) o en el portal prestador (si se realiza telemáticamente). Al finalizar el proceso el ciudadano obtendrá un recibo de su solicitud.

2. El Ayuntamiento emite el volante electrónico de empadronamiento del ciudadano solicitante

El portal prestador del servicio recabará automáticamente el volante electrónico de empadronamiento del sistema de información del Padrón Municipal de Habitantes que lo enviará firmado con un certificado electrónico emitido a nombre del Ayuntamiento por un prestador de servicios de certificación.

En caso de que el Portal Prestador sea de ámbito estatal, este “volante” electrónico se obtendrá del Servicio de Verificación de Datos de Residencia.

3. El portal prestador envía el volante electrónico de empadronamiento que ha generado el Ayuntamiento a los organismos y unidades administrativas destinatarias en el ámbito autonómico y estatal

Una vez recibido el volante electrónico de empadronamiento, el portal prestador del servicio lo remitirá a los organismos y unidades administrativas de ámbito autonómico señaladas por el ciudadano.

Asimismo el portal prestador del servicio remitirá el volante electrónico de empadronamiento al Servicio de Intermediación de Cambio de Domicilio, (Broker\_CD) prestado por el Ministerio de Administraciones Públicas, junto con la relación de organismos o unidades administrativas de ámbito estatal seleccionadas por el ciudadano para su distribución a las mismas. El Broker\_CD

---

<sup>1</sup> En el caso del portal Estatal ([www.060.es](http://www.060.es)) esta consulta se hace a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)

<sup>2</sup> Se sigue el modelo “jerárquico” EELL → CCAA → AGE

del Ministerio de Administraciones Públicas remitirá dicho volante electrónico de empadronamiento a cada uno de los organismos y unidades administrativas indicadas. Las comunicaciones que realicen el portal prestador del servicio y el Ministerio de Administraciones Públicas se firmarán con certificados electrónicos emitidos a su nombre por prestadores de servicios de certificación.

4. Los organismos y unidades administrativas destinatarias actualizan el domicilio del solicitante

Los organismos y unidades administrativas destinatarias procederán a actualizar los datos del domicilio del ciudadano en la forma y plazos que hayan especificado en su carta de servicios y a llevar a cabo las demás actuaciones comprometidas en la carta de servicios.

5. Una vez transcurrido el plazo previsto para la comunicación, el ciudadano solicitante debe verificar que el trámite se ha realizado

Los organismos y unidades administrativas destinatarias indicarán en su carta de servicios el procedimiento que el ciudadano debe utilizar para verificar la efectiva realización del cambio solicitado. Es responsabilidad del ciudadano que utiliza el servicio asegurarse, una vez transcurrido el plazo indicado por el organismo o unidad administrativa destinataria, de que el cambio solicitado ha podido realizarse y es ya efectivo.

- Esta confirmación se puede obtener en el Portal donde se realizó la Comunicación del Cambio de Domicilio (caso de haberlo hecho directamente el ciudadano en el portal 060. [http://www.060.es/tramites\\_online/ciudadano/vivienda/index-ides-idweb.jsp](http://www.060.es/tramites_online/ciudadano/vivienda/index-ides-idweb.jsp))
- Adicionalmente, a través de la respuesta generada directamente por los organismos receptores, via email, SMS o correo postal.



**Ilustración 1.- Frontal del Portal Prestador www.060.es**

7. Explotación del servicio de comunicación de cambio de domicilio, obteniendo estadísticas de uso, gestión de incidencias, definición de políticas y verificación de los acuerdos de nivel de servicio, mejora del servicio y en general “gobierno SOA” del sistema por parte de todos los participantes en el servicio, extremo a extremo.

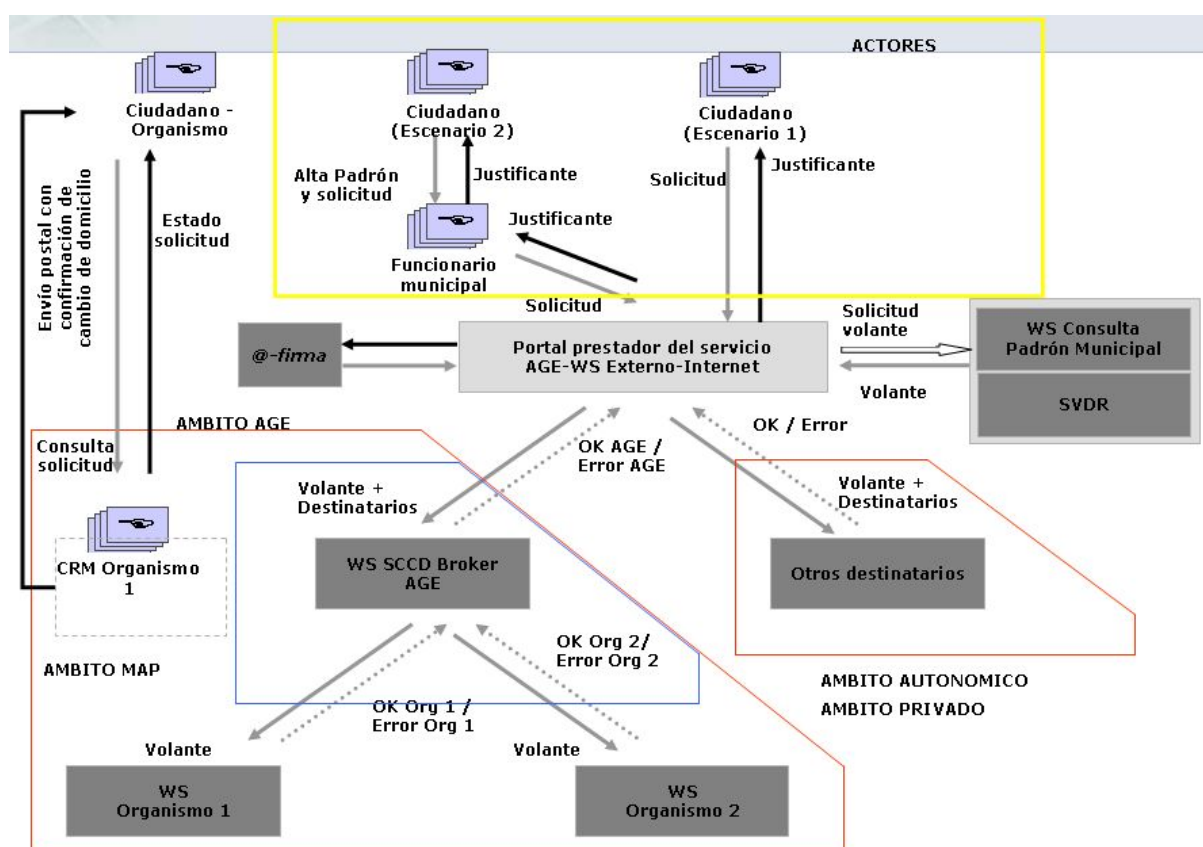
## Servicio de Comunicación de Cambio de Domicilio: una arquitectura orientada a servicios

La tecnología que se seleccionó para proporcionar la funcionalidad descrita en el apartado anterior en un entorno organizativo heterogéneo y descentralizado fue la de **servicios web**, entendidos como aplicaciones con interfaces definidas de forma estándar y que interactúan con otras aplicaciones mediante el intercambio de mensajes escritos en XML. El conjunto de servicios web definidos forma una **arquitectura orientada a servicios** (conocido en el ámbito técnico como SOA, por las siglas del término Inglés) en la que el protocolo de comunicación es SOAP<sup>3</sup>. De forma complementaria, para asegurar las condiciones de autenticidad, confidencialidad, integridad y no repudio requeridas en el ámbito de las administraciones públicas se hace uso de la tecnología de firma electrónica con clave pública proporcionada por proveedores de servicios de certificación y de la Extranet Administrativa como red de comunicaciones.

Concretamente, las características de la tecnología utilizada son las siguientes:

- Desarrollo de funcionalidades por cada uno de los participantes y presentación externa de las mismas mediante un servicio web expresado en WSDL<sup>4</sup>
- Documentos XML intercambiados entre los servicios web y firmados electrónicamente
- Establecimiento de canales seguros entre los participantes mediante protocolo SSL
- Utilización de certificados electrónicos emitidos por prestadores de servicios de certificación reconocidos.
- Utilización de la red SARA (Sistemas y Aplicaciones en Red para las Administraciones)

Los servicios web que permiten la prestación del Servicio de Comunicación de Cambio de Domicilio trabajan en colaboración de la forma que se muestra en la siguiente figura:



<sup>3</sup> para todos los términos anteriores, consultar las especificaciones en <http://www.w3.org>

<sup>4</sup> Web Service Definition Language

El funcionamiento del sistema se realiza en dos etapas: en la primera (flujos mostrados secuencialmente en la figura superior) se remite desde el **Portal Prestador** del servicio al **servicio web de intermediación** (SCCD\_Broker) del Ministerio de Administraciones Públicas el **volante electrónico de empadronamiento** que es un documento XML definido según la estructura de información recogida en la Orden de 11 de julio de 1997 del Ministerio de la Presidencia sobre comunicaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas referentes a la información de los Padrones municipales<sup>5</sup>. Al volante se adjunta la relación de organismos a los que el ciudadano quiere comunicar su nuevo domicilio. En esta etapa la confirmación implica sólo la recepción del volante, pero no la realización del trámite, ya que este requiere el plazo que los organismos destinatarios establezcan.

En la segunda etapa -no mostrada en la figura anterior- el portal prestador puede consultar el estado de la tramitación del cambio de domicilio en los organismos destinatarios mediante la consulta al servicio web **SCCD\_Broker** del Ministerio de Administraciones Públicas.

El ámbito de la Administración General del Estado queda delimitado por el área marcada en la figura anterior, responsabilizándose el Ministerio de Administraciones Públicas de la recepción y remisión de los volantes a los organismos de la Administración General del Estado y de la recopilación del resultado de la tramitación en cada organismo, para su posterior envío al portal prestador.

Como corresponde a una arquitectura orientada a servicios, la interfaz ofrecida a los portales prestadores está definida mediante el correspondiente documento WSDL (ver el apartado de Especificaciones Técnicas).

### **Desarrollo del proyecto y situación actual**

El proyecto de Comunicación de Cambio de Domicilio nace con la firma el 3 de junio de 2002 del Convenio de Colaboración para el desarrollo de la Administración Electrónica entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el entonces denominado Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña (hoy, Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas). El grupo de trabajo que se constituyó acordó abordar un proyecto de modernización administrativa de gran interés para los ciudadanos y en el que participaran ambas administraciones públicas. El proyecto elegido fue el de Comunicación del Cambio de Domicilio, a la sazón uno de los 12 servicios básicos dirigidos a los ciudadanos del Plan de Acción eEurope de la Unión Europea iniciado en 2000 y en el que los indicadores de seguimiento para el caso de España estaban particularmente por debajo de la media europea.

El resultado de los trabajos de este grupo se materializó en un documento: el "Marco Funcional del Servicio Telemático de Comunicación del Cambio de Domicilio", que abordaba todos los aspectos del mismo: necesidad, consideraciones legales, escenarios, tecnología, etc. y en el que se proponía construir un prototipo para validar las conclusiones y propuestas realizadas.

En junio de 2003 los participantes del grupo de trabajo decidieron construir dicho prototipo. El desarrollo y pruebas del mismo abarcaron de julio de 2003 a febrero de 2004.

En octubre de 2004 se retoma de nuevo el proyecto con la reanudación de las reuniones del grupo de trabajo en las que se abordan los aspectos jurídicos del Convenio a suscribir entre las administraciones para la prestación del servicio y se revisan de nuevo los aspectos técnicos y de modelo de negocio.

Con respecto a los organismos de la Administración General del Estado, ante los que el Ministerio de Administraciones Públicas actúa de intermediador, hay que destacar la buena acogida que tuvo la adopción de una arquitectura orientada a servicios que permitiría a cada uno de los organismos desarrollar independientemente su servicio web a partir de las interfaces y esquemas definidos.

---

<sup>5</sup> BOE nº 169, 16-Jul-1997

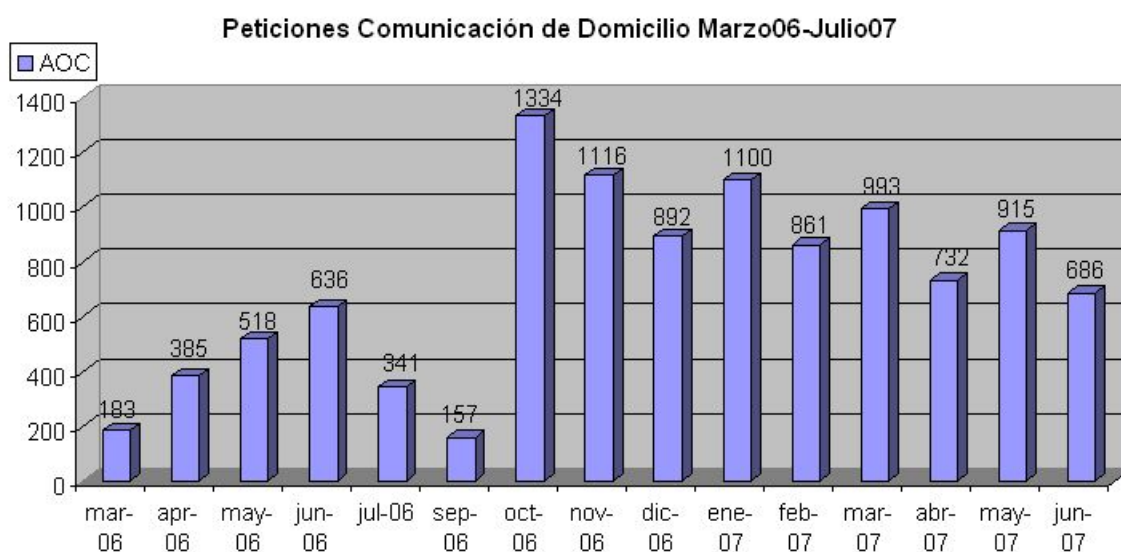
La participación de los organismos destinatarios en el servicio se fija mediante las denominadas **Cartas de Servicios** o documentos que contienen la descripción detallada de los compromisos que estos adquieren ante los usuarios en cuanto a efectos de la comunicación del domicilio, plazo para que la comunicación sea efectiva y, en su caso, plazo de validez. También incorporan la forma en que el organismo confirma al usuario la recepción de la comunicación (por carta, generalmente) y los canales de comunicación existentes para que el ciudadano pueda informarse del estado del trámite. La carta de servicios se contempla también como el instrumento jurídico por el que los organismos se adhieren al servicio y como información esencial dirigida al Ayuntamiento que ofrece el servicio a sus vecinos en las condiciones especificadas en dicha carta.

Finalmente, en mayo de 2005 el Ministerio de Administraciones Públicas contrató la adquisición de la plataforma receptora de volantes de empadronamiento y la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de la misma.

A principios de octubre de 2005 se puso el piloto en producción controlada y comenzaron a realizarse las primeras comunicaciones de cambio de domicilio reales desde el Ayuntamiento de Barcelona hacia la Administración General del Estado.

### Situación actual

Desde el 1 de marzo de 2006, fecha en la que este sistema se ha puesto en producción, se han recibido cerca de 14000 solicitudes de comunicación de domicilio a los diferentes organismos de la AGE, desde dos portales, AOC (Portal prestador en el ámbito de la Comunidad Autónoma Catalana, y principal usuario del servicio) y **www.060.es**. (Este servicio no se ha presentado oficialmente, ya que se prevé se haga en el Tecnimap, Gijón 2007. ([www.tecnimap.es](http://www.tecnimap.es))).



**Ilustración 2.- Total de peticiones realizadas al sistema desde el Portal prestador de AOC a fecha de 30 de Junio de 2007**

El buen funcionamiento del servicio permitió firmar un convenio de prestación de servicios y colaboración entre AOC, LocalRet y el Ministerio de Administraciones Públicas el 10 de septiembre de 2006.

El servicio de Comunicación de Domicilio, en el ámbito de la Administración General del Estado permite comunicar el Domicilio a los siguientes Organismos:

- AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)
- DGP (Dirección General de la Policía)
- MUFACE (Mutualidad General de Funcionarios Civiles de la Administración)



En el momento de escribir estas líneas, se han realizado todas las pruebas referidas a la fase de integración con:

- TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)
- DGT (Dirección General de Tráfico)
- INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social)

Se espera poder entrar en producción con estos organismos a lo largo del mes de noviembre de 2007, previo a la presentación en TECNIMAP.

060.es **Comunicación de cambio de domicilio**

mapa web | contactar con la administración  
benvinguts | benvido | ongi etorri GOBIERNO DE ESPAÑA

Requisitos técnicos Preguntas y respuestas  
Proceso guiado Consideraciones legales  
Ayuda

1- Entidades a Comunicar 2- Datos del Solicitante 3- Confirmación de recepción

1- Entidades a Comunicar

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA SOLICITANTE

TipoDocumento NIF Documentación (DNI/NIE) 02639958H

NUEVO MUNICIPIO DE RESIDENCIA

Provincia Madrid Municipio Madrid

ORGANISMOS QUE COMUNICAR (Puede seleccionar más de una opción)

TGSS Tesorería General de la Seguridad Social  
Esta opción le permite comunicar su domicilio a la de contacto para el envío de información relativa a las condiciones de servicio de Tesorería General de la Seguridad Social.  
Seleccionar

AEAT Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Esta opción le permite comunicar su domicilio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.  
Condiciones de servicio de Agencia Estatal de Administración Tributaria.  
Seleccionar

Realizando los datos

Figura 1.- Paso 1 del Servicio de Comunicación de Domicilio: Entidades a Comunicar

El porcentaje de comunicaciones que son admitidas y se tramitan finalmente es muy elevado, siempre que estén de acuerdo a las condiciones expresadas en las *cartas de Servicio*, rondando el 99% las solicitudes tramitadas satisfactoriamente. En la siguiente figura vemos un ejemplo.

1- Entidades a Comunicar 2- Datos del Solicitante 3- Confirmación de recepción

**3- Confirmación de recepción**

Su notificación se ha realizado con éxito.

Puede consultar el estado de su solicitud a partir del día: 04-10-2007  
 Le recomendamos que guarde el número de solicitud que necesitará para consultar el estado de la tramitación.

... Datos de la Solicitud

Código de Solicitud: 1169  
 Fecha de solicitud: 01/10/2007

... Datos de la Persona Solicitante

Nombre: JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL  
 Doc. Identificación: 987654321-A  
 Fecha Nacimiento: 30/02/1969

... Datos del Domicilio a Comunicar

Dirección: AVDA DE LOS IMPOSIBLES, Nº 66 , 1º C  
 Código Postal: 28023  
 Municipio: Madrid  
 Provincia: Madrid

... Administraciones o Entidades a las que se comunicará el cambio de Domicilio

INSS Instituto Nacional de la Seguridad Social  
 DGP Dirección General de Policía

Figura 2.- Recibo de confirmación de que su solicitud ha sido procesada hacia los organismos indicados.

Finalmente, si el trámite se ha realizado, se facilita esa información al Portal Prestador para que pueda ser consultada por el administrado a través de la opción de “consultar el estado de su solicitud” como se muestra en la siguiente figura.

Requisitos técnicos    Preguntas y respuestas  
 Proceso guiado    Consideraciones legales  
 Ayuda

**Comunicación de Cambio de Domicilio**

En este apartado podrá comunicar el cambio de domicilio en diversos organismos y entidades.

[... Solicitar](#)

**Consultar el estado de su solicitud**

Sí ya comunicó un cambio de domicilio, puede consultar aquí el estado actual de su tramitación.

[... Sin Certificado Digital](#)    [... Consultar](#)

Figura 3.- Consultar el Estado de la Tramitación.

Particularmente, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y MUFACE envían al ciudadano una carta agradeciendo al ciudadano el uso del servicio y confirmando el nuevo domicilio fiscal.

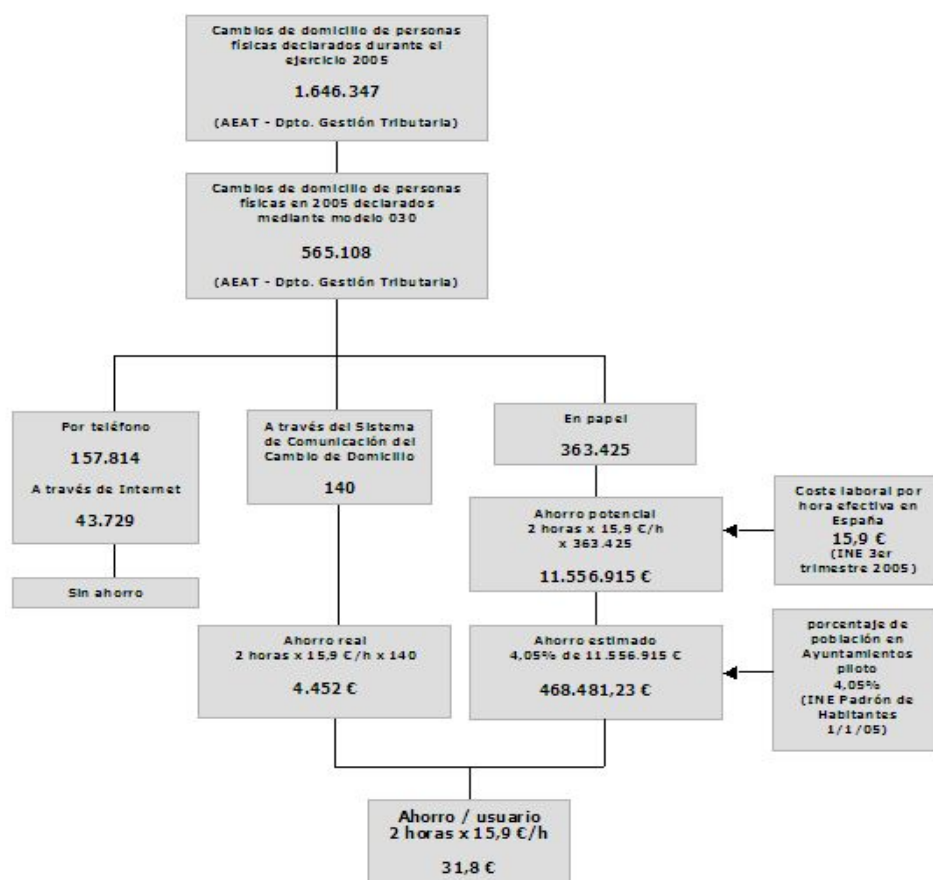
### Valor del proyecto para los ciudadanos

En España y según datos del Instituto Nacional de Estadística un 4,7% de la población cambió de domicilio<sup>6</sup>. Este dato unido a la cifra de cambios intramunicipales ofrecida por los Ayuntamientos participantes en el proyecto permite estimar de forma conservadora en un 8% aproximadamente el número de cambios de domicilio que se producen en España cada año. Por lo tanto, cada año cambian de domicilio más de 3.500.000 de personas (según los datos oficiales del Padrón de Habitantes de 1/1/2005). Esta amplia incidencia para los ciudadanos junto con el coste que la comunicación de dicho cambio les supone en horas de trabajo perdidas y en gastos

<sup>6</sup> año 2002

de desplazamiento, hace que este servicio aporte valor real al ciudadano.

Para verificar la afirmación anterior veamos qué obligaciones comporta el cambio de domicilio para un ciudadano: una vez empadronado en el nuevo domicilio<sup>7</sup> es obligatorio solicitar un duplicado del Documento Nacional de Identidad y del Pasaporte así como renovar los permisos y licencias de circulación de vehículos. Además es también preceptiva la comunicación a la Dirección General de Tráfico a efectos de variación del Registro de Conductores e Infractores<sup>8</sup>. En el ámbito autonómico, diversos servicios al ciudadano se prestan en función del domicilio (asignación de centro de asistencia primaria, prioridad en la elección de centros educativos en Enseñanza Primaria y Secundaria Obligatoria, ayudas sociales, etc.). La Seguridad Social precisa también tener actualizadas las direcciones de sus afiliados y pensionistas para enviarles comunicaciones postales o notificaciones. Finalmente es necesario declarar el nuevo domicilio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria<sup>9</sup> si el cambio de domicilio implica un cambio del domicilio fiscal del contribuyente. Sin embargo, más importante que las obligaciones anteriores es el derecho que el ciudadano tiene a que sus datos estén actualizados en los ficheros que los Organismos poseen<sup>10</sup>



De hecho, todos los Organismos participantes tienen establecido de una u otra manera la posibilidad de comunicar los nuevos datos de domicilio, si bien, a la hora de escribir esta ponencia, sólo la Agencia Estatal de Administración Tributaria lo facilita, además de presencialmente, por teléfono o por Internet -si se dispone de certificado digital -. En el caso de la Dirección General de Tráfico es preciso un trámite presencial y en el caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social se facilita un formulario por Internet que hay que imprimir y enviar por correo postal o personarse en las oficinas del INSS y/o TGSS.

Como vemos el mero hecho de cambiar de domicilio conlleva, junto con las molestias inevitables

<sup>7</sup> Obligación de empadronarse: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Art. 16

<sup>8</sup> Comunicación de variación de datos que figuran en el permiso o licencia de conducción: Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, Art. 18

<sup>9</sup> Comunicación del domicilio fiscal: Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Art. 48.3

<sup>10</sup> Calidad de los datos: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Art. 4.3

asociadas al propio cambio, un conjunto de molestias y costes adicionales para el ciudadano en su relación con las administraciones públicas que este proyecto intenta disminuir. Una estimación de los ahorros potenciales cifra en **más de 30 € por ciudadano** para la realización de un trámite como la actualización del domicilio fiscal por este sistema, en comparación con la realización del mismo de forma presencial cumplimentando el formulario correspondiente. La estimación realizada para los Ayuntamientos que participan en la producción controlada actual y que se muestra en la figura siguiente arroja la cifra de más de 468.000 €/ año.

A esta ventaja cuantificable de ahorro, hay que añadir las intangibles de **comodidad** y la mayor eficiencia que supone la **simplicidad** del procedimiento: el ciudadano no necesita conocer el procedimiento que cada organismo tiene establecido para actualizar la información de su domicilio.

### **Para los organismos**

Pero no son sólo los ciudadanos los beneficiarios de que sus datos estén actualizados. Para los organismos también resulta ventajoso que lo estén y que esa actualización se realice de la forma más económica posible. El Sistema de Comunicación de Cambio de Domicilio proporciona datos fiables, procedentes del padrón municipal, que se procesan automáticamente y que no requieren generalmente intervención manual, con el consiguiente **ahorro** que esto supone.

A este ahorro en la actualización hay que añadir el que procede de la disminución de rechazos en los envíos postales o notificaciones.

Como elementos positivos intangibles, hay que resaltar la **mayor calidad de los datos** y una **mejor imagen** ante el ciudadano, al que se le facilita de forma proactiva la realización de un trámite.

### **Para los Ayuntamientos**

Aunque otras contribuciones a estas Jornadas abordan el punto de vista de los Ayuntamientos, no podemos dejar de apuntar aquí de forma somera algunas ventajas que este Servicio comporta a los Ayuntamientos: estos prestan **nuevos servicios** a sus ciudadanos con un coste marginal mínimo y tienen un **ahorro** económico cuantificable al disminuir la emisión de volantes de empadronamiento.

### **Participación de nuevas Administraciones Públicas en el proyecto**

El Sistema de Comunicación de Cambio de Domicilio se va a extender a todo el territorio del Estado. Para ello los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales y Comunidades Autónomas tienen la posibilidad de acceder a la plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas para el envío de volantes de empadronamiento a los organismos de la Administración General del Estado constituyéndose en portal prestador. La interacción con la plataforma implantada en el Ministerio de Administraciones Públicas implica para el portal prestador la invocación de un servicio web predefinido y el intercambio de los documentos XML estandarizados en el proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos que en su momento se definan para la adhesión al sistema: firma de Convenio de Colaboración, utilización de certificados electrónicos para establecimiento de canales seguros y firmado de los volantes electrónicos, etc.

### **Especificaciones técnicas para realizar la conexión son las siguientes:**

La plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas proporciona un servicio web especificado por el documento: [WSComunicacionDomicilioAsincrono.wsdl](#)

Los Portales Prestadores y la plataforma del MAP se intercambian los siguientes documentos XML:

Documentos XML genéricos:

La sintaxis de estos documentos se ha realizado siguiendo las especificaciones del Proyecto de

Sustitución de Certificados en Papel del Ministerio de Administraciones Públicas. Los documentos que se utilizan corresponden al denominado modo asíncrono de dicho proyecto, ya que la confirmación de la realización del trámite por parte de los Organismos no se produce en general de forma inmediata. Son los siguientes:

- petition.xsd
- confirmacion-peticion.xsd
- solicitud-respuesta.xsd
- respuesta.xsd
- soapfaulttributos.xsd

Documentos XML específicos: junto a los documentos anteriores, generales para la Administración General del Estado, el SCCD utiliza los documentos XML específicos siguientes:

- VolanteEmpadronamiento.xsd
- datos-especificos.xsd

Los documentos anteriores, así como una presentación general del Proyecto están publicadas en el Centro de Recursos para Grupos de Trabajo del Consejo Superior de Administración Electrónica, (<http://circa.map.es/Public/irc/csi/Home/main>) en el grupo SCCD "Servicio de Comunicación de Cambio de Domicilio". El acceso a los mismos se facilita bajo petición a las administraciones públicas interesadas.

### **Conclusiones**

Desde el inicio del proyecto de Comunicación de Cambio de Domicilio hace unos años se ha vivido el reto apasionante de poner en marcha un nuevo servicio para los ciudadanos en el que colaboren todas las administraciones públicas españolas y se utilicen las tecnologías más abiertas. Llegar a este punto y que los ciudadanos se beneficien del mismo es obra de muchas personas de las administraciones y organismos participantes que, con la ayuda de los profesionales de empresas privadas, han trabajado con ilusión para sacar adelante este proyecto. El proceso de expansión y ampliación del servicio de Comunicación del Cambio de Domicilio será progresivo en los próximos años esperando que en un futuro no muy lejano todos los organismos destinatarios y Portales prestadores estén conectados al servicio, A todos, muchas gracias.